

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso informado que la apoderada de la parte demandante allegó prueba del envío de la citación para efectos de surtir notificación con el demandado. La comunicación fue entregada el 22 de agosto de 2023, el citado no concurrió a recibir notificación



EL REPRESENTANTE LEGAL DE ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A.S.
CERTIFICA QUE:

Se procedió a llevar el envío No. **10048950**, el **22 DE AGOSTO DE 2023**, correspondiente a un(a) **Citación para Diligencia de Notificación Personal Art. 291 del C.G.P.**, de acuerdo al siguiente contenido:

DIRECCION ELECTRONICA INTERESADO: franciam44@yahoo.es

JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES / CARRERA 23 # 21-48 / ccto05ma@cendoj.ramajudicial.gov.co /
Tel:8879645 EXT. 11222 - 5

DEMANDADO: ANDRES MAURICIO RESTREPO CASTRO
NOTIFICADO: ANDRES MAURICIO RESTREPO CASTRO
DIRECCION: KR 9 NORTE 9 60 APARTAMENTO 302
CIUDAD: MANIZALES-CALDAS
RADICADO: 202300206
NATURALEZA DEL PROCESO: RESTITUCION
FOLIO(S): 1
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A NIT 860.034.313-7

Resultado de la notificación:

LA NOTIFICACIÓN FUE ENTREGADA: SI
ANOTACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCIÓN
Recibido Por: VIGILANTE JHONATAN ALARCON
DOC. IDENTIFICACIÓN No.: 9504531
TELEFONO: 3502824699

Certificamos la entrega del documento original fiel copia del cotejo.
IMAGEN

Activar W
Ve a Configu

Mediante el acuerdo PSCJA 23-12089 los términos judiciales fueron suspendidos desde el 14 hasta el 20 de septiembre de 2023.

Manizales, Caldas, 26 de septiembre de 2022.

DANIELA PÉREZ SILVA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO
Manizales, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado:	170013103005-2023-00206-00
Proceso:	VERBAL DE RESTITUCIÓN BIEN INMUEBLE DADO ARRENDAMIENTO A TITULO DE LEASING
Auto:	Interlocutorio
Demandante:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado:	ANDRES MAURICIO RESTREPO CASTRO

Para los fines establecidos en el art. 122 del C.G.P, se dispone agregar al expediente el memorial presentado por la apoderada de la parte demandante, a través del cual acreditó el envío de la citación al demandado a efectos de que comparecieran a las instalaciones del Juzgado a recibir notificación personal.

Siendo que el plazo otorgado al demandado para concurrir al Juzgado a recibir notificación personal venció con silencio de su parte, se abre paso a la aplicación del art. 292 del C.G.P. ordenando proceder con la notificación por aviso.

En vista de lo anterior, se requiere a la parte demandante a fin de que proceda a enviar aviso en el cual se le indique a extremo pasivo que se trata de la notificación por aviso art. 292 ibídem, la fecha del aviso, así como también de la providencia que se le notifica, el nombre de este Juzgado, la naturaleza del proceso, el nombre de las partes y la ADVERTENCIA de que la notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'JULIANA SALAZAR LONDOÑO', with a stylized, cursive script.

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA